RESOLUCION No. 0554 06 ABR 2017

06 ABR 2017

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo (sin número) del 22 de junio de 2005, suscrito entre el MUNICIPIO DE MEDELLÍN -, y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" –ICETEX-, se constituyó un Fondo en Administración denominado FONDO MUNICIPIO DE MEDELLÍN COMUNA No. 1, **Código 12-0420**, destinado a financiar, parcial o totalmente, mediante créditos, los estudios de pregrado en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria, debidamente registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES, a estudiantes que sean oriundos del Municipio de Medellín, o que estén residenciados mínimo cinco (5) años en el Municipio, y que tengan como mínimo dos (2) años de residencia en la Comuna No. 1 del Municipio de Medellín, de acuerdo con la certificación que para el efecto se expida.

Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del citado convenio, los créditos otorgados en desarrollo del mismo, podrán ser reembolsables o condonables por trabajo comunitario, total o parcialmente, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que de acuerdo con lo establecido el artículo 353 del Decreto No. 1364 de 2012 *"por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones"*, decreto emanado de la Alcaldía Municipal de Medellín, *"Los contratos y convenios vigentes, relacionados con las funciones que asumen otras dependencia u organismos, u otras entidades, se entienden cedidos al ente que le corresponda ejercer las funciones asociadas al objeto de dicho contrato, el cual continuará con su administración en los términos de los mismos, sin que para ello sea necesario suscribir una modificación contractual".*

Que en virtud de lo anterior, los contratos y convenios celebrado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, referidos a temas de educación superior, fueron cedidos por dicha disposición legal a la AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN – SAPIENCIA -, Unidad Administrativa Especial del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio.

Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del convenio, modificada por la cláusula quinta del convenio adicional y modificatorio No. 0237-2013 del 22 de agosto de 2013, el Fondo tendrá una Junta Administradora que estará integrada por: **a)** El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, **b)** El Director de Núcleo Educativo, **c)** Un Edil designado por la Junta Administradora Local (JAL) de la Comuna 1, **d)** Un representante de ASOCOMUNAL, **e)** El Asesor Comercial de Presidencia del ICETEX, Zona Noroccidente o su delegado, quien hará las veces de secretario. Los funcionarios del ICETEX hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz pero no voto.

Que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en la cláusula octava del convenio, están las de: *"a) Expedir el Reglamento Operativo del Fondo y cumplirlo estrictamente, y e) Ordenar la condonación de los créditos".*

RESOLUCION No. 0554 06 ABR 2017

06 ABR 2017

Que en el Capítulo VII del Reglamento Operativo del Fondo, de fecha 3 de mayo de 2012, se establecieron los requisitos y los porcentajes para la condonación de los créditos.

Que en sesión del 12 de octubre de 2016, según consta en Acta de la misma fecha, la cual se encuentra debidamente firmada por el Doctor Miguel Silva Moyano en su calidad de Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA-, por el Doctor Farley Jhair Macías Betancur en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal –JAL- de la Comuna 1 del Municipio de Medellín, por la Doctora Flor Maria Hernández en su calidad de delegada de ASOCOMUNAL, por la Doctora Monica Patricia Urrea su calidad de delegada de la Comisión de Educación y por la Doctora Margarita Maria Jaramillo Guzmán en su calidad de Representante del ICETEX, la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación de las obligaciones de 12 beneficiarios allí relacionados.

Que en la misma sesión y mediante la misma Acta, la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación de las obligaciones de 5 beneficiarios cuyas solicitudes de condonación no se pudieron aplicar anteriormente, debido a errores en los valores presentados en juntas anteriores.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos:

No.	ID. SOLICITUD	TD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	1430938	1	43755294	AGUIRRE CUESTAS NANCY EDITH	20.284.164,00
2	1067597	1	21792072	ALVAREZ CANO LUZ DARY	20.265.110,00
3	1067621	1	43115694	ALVAREZ CANO SANDRA MILENA	16.374.000,00
4	635035	1	1035427434	BARRIENTOS PARRA JIZETH SIRLEY	6.501.057,00
5	1418705	1	1017181503	CANO DIOSA JULIAN ESTEBAN	20.144.523,00
6	1086855	1	1128439996	CARTAGENA MONA KELVIN ALBEIRO	22.212.283,00
7	1429289	1	1152689699	ESPINAL LOAIZA KAREN HISELA	3.619.741,00
8	1431146	1	1017149768	HERNANDEZ PEREZ KAROL ALEJANDRA	23.609.315,00
9	1581817	1	28766262	LOPEZ PARRA LINA MARCELA	9.976.000,00
10	1593094	1	1035423465	LOPEZ TEJADA NURY YANCELLY	11.391.000,00
11	1071132	1	1128440190	MORALES MARTINEZ BRIGITTE FERNANDA	20.836.678,00
12	1582621	1	32207203	PALACIO BELTRAN LUZ AIDA	11.391.000,00
13	2185957	1	39175784	PATINO GARCIA ERIKA MARCELA	13.326.078,00
14	2042963	1	1037602447	PEREZ SANCHEZ LENIS	2.975.245,00
15	2427525	1	1128466280	QUINTERO MAZO CAMILO AUGUSTO	7.618.800,00
16	1426561	1	79919344	ROJAS SALAZAR JORGE ANDRES	22.073.979,00
17	2408132	1	1146435402	VALENCIA RESTREPO CARLOS ARBEY	3.847.175,00
TOTAL CONDONACION					$236.446.148,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **DOSCIENTOS TEINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 M/CTE. ($236.446.148,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 120420 91004 – condonaciones.

RESOLUCION No. 0554 06 ABR 2017

06 ABR 2017

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., el día 06 ABR 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ORTIZ PABON
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	José Rigoberto Mallama Bolaños	Analista VFA		1-2-2017
Proyectó	José Mauricio Fonseca Flórez	Abogado VFA		1-2-2017
Revisó	William René Rodriguez Garzón	Apoyo a la Coordinación de Condonaciones		10-02-2017
Revisó	Sergio Alberto Abril Reyes	Apoyo a la Coordinación de Fondos Regionales VFA		
Revisó	Jorge Enrique Garcia Franco	Asesor VFA		06/04/2017
Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo firme.				